

01-07-09



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, JE

14 y 15 Atrada

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000910  
 FOLIO TRÁMITE: 66.203  
 NOMBRE: SALAZAR GARCIA INEZ  
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA-ESPECIAL  
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 44  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA EXPEDICIÓN 03-Junio-2016

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

COMIDA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$200.64

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 06:00:42 p	VIERNES	SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:42 p
MARTES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 06:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 06:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 06:00:42 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SALAZAR GARCIA INEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de autorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendocaje o pedaneo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cuminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resaca deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature